



DECRETO N° 166/2026

Hasenkamp, 19 de agosto de 2026

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios celebrados con el Sr. Barrientos Diego Orlando CUIT N° 20-26900377-5;

Y CONSIDERANDO:

Que los contratos del Sr. Barrientos, tienen como objeto, la mano de obra de la conexión de gas y agua correspondientes a la casa N° 13, 15 y 18 y la mano de obra de la instalación eléctrica de la casa N° 8 del Círculo Cerrado de Viviendas;

Que las obras serán llevadas a cabo de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y las instrucciones detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas del Programa del Círculo Cerrado de Viviendas;

Que el plazo de ejecución y la forma de pago están detallados en las cláusulas del contrato;

Que es necesario dictar una norma legal que los apruebe;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

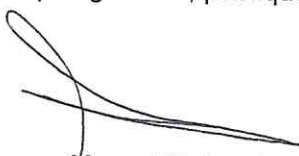
DECRETA

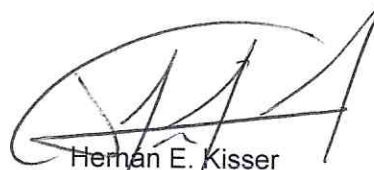
Art.1º) Apruébense los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Hasenkamp y el Sr. BARRIENTOS DIEGO ORLANDO, CUIT N° 20-26900377-5, destinados a la ejecución de trabajos correspondientes al Círculo Cerrado de Viviendas, conforme al siguiente detalle:

- a) Casa N° 8: instalación eléctrica completa, por la suma de \$254.490,00 (pesos doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa).
- b) Casa N° 13: conexión de agua y gas, por la suma de \$424.150,00 (pesos cuatrocientos veinticuatro mil ciento cincuenta).
- c) Casa N° 15: conexión de agua y gas, por la suma de \$424.150,00 (pesos cuatrocientos veinticuatro mil ciento cincuenta).
- d) Casa N° 18: conexión de agua y gas, por la suma de \$424.150,00 (pesos cuatrocientos veinticuatro mil ciento cincuenta).-

Art.2º) Autorízase a la Tesorería Municipal a efectuar el pago de los servicios contratados al Sr. BARRIENTOS DIEGO ORLANDO, conforme a los montos establecidos en cada contrato, previa presentación de las correspondientes facturas.-

Art.3º) Regístrese, publíquese y archívese.-


Manuel E. Landra
Sec. De Gob. Y Hacienda


Hernán E. Kisser
Presidente Municipal